

2456

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

19 JUN. 2025

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5650 de fecha 30 de diciembre 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de eventos de colaboración para la generación y apertura de nuevos espacios de comercialización y promoción de la innovación en tópicos empresariales en apoyo a usuarios participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2025.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | CHARLAS DE FOCO EMPRESARIAL E INNOVACIÓN PÚBLICA 2025 |
|----------------------------------|---|
| A quiénes va dirigido | Actores relevantes del ecosistema empresarial de innovación, instituciones públicas de fomento productivo y microempresarios de la comuna de Temuco. |
| Objetivo General de la Actividad | Realizar un evento de charlas magistrales con foco en tópicos empresariales y aspectos relevantes de la innovación pública en materias de emprendimiento y desarrollo económico local. |
| Fecha de la Actividad | 30 de junio de 2025, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes. |
| Cobertura Estimada | 70 asistentes. |
| Lugar | Salón del Concejo Municipal. |
| Gasto Programado | \$2.000.000.- (Dos millones de pesos). <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de coffee break. • Pasajes en avión Santiago-Temuco y Temuco-Santiago de 2 charlistas. • Sistema de Amplificación. • Impresión de elementos de promoción. • Equipo técnico y de sonido. |
| Evidencia de la Actividad | <ul style="list-style-type: none"> • Factura, orden de compra y registros fotográficos de la actividad. |

2. Impútese el gasto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata, grado 9, profesional del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR


Asesoría Jurídica

BVMR(S)/JBE/MCZ/JCL/RFM/fjs

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes